

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 04 FEB 2021

VISTO: la necesidad planteada por la División Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que se solicita la contratación de la empresa ICA – Ingenieros Consultores Asociados – CHOEL S.A., para el servicio de soporte y asistencia técnica de los sistemas Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones, y Portal Geográfico Ciudadano, utilizados por el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) y la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) respectivamente;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que se informa que la empresa ICA – Ingenieros Consultores Asociados – CHOEL S.A. es el distribuidor exclusivo de los productos GIS para Uruguay;

III) que el servicio resulta imprescindible para asegurar la sustentabilidad tecnológica de los sistemas de gestión de la información referidos a eventos de emergencia y de la siniestralidad vial;

IV) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

V) que se ha recabado la intervención previa de la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el numeral 3), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y la Resolución N° 616/991 de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Autorízase la contratación directa por excepción N° 5029/2020, a la firma ICA – Ingenieros Consultores Asociados – CHOEL S.A. de los servicios de soporte y asistencia técnica de los sistemas Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones, y Portal Geográfico Ciudadano, utilizados por el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) y la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) respectivamente, por un monto total de \$ 816.912 (pesos uruguayos ochocientos dieciséis mil novecientos doce) impuestos incluidos.

2°. La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285, Financiamiento 1.1.

3°. Notifíquese, comuníquese, etc.


HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República